

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00086**

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día miércoles quince de mayo dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00086**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Estadísticas de denuncias ambientales relacionadas con el avistamiento de fauna silvestre en entornos urbanos o fuera de sus hábitats tradicionales entre 2014 y marzo de 2024 desglosadas por especie y municipio.**
- **Estadísticas de rescates de especímenes de fauna silvestre entre 2014 y marzo de 2024 desglosadas por especie y municipio.**
- **Protocolos, políticas o cualquier otro documento que reúna los procedimientos que esta cartera debe seguir para el rescate de especímenes de fauna silvestre.**
- **Protocolos, políticas o cualquier otro documento de esta cartera relacionados con biodiversidad actualizados hasta marzo de 2024.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Gestión Territorial (DGT) y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DGT y DEB, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DGT (1 Pág.), donde encontrara lo referente al primer requerimiento.
- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (2 Pág.), donde encontrara lo referente al segundo, tercer y cuarto requerimiento.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo". **PS**